



1/5 | Noticias gratuitas restantes. Suscríbete y consulta actualidad jurídica al instante.

Ver planes

NOTICIAS / Procesal



Demandante debe acreditar la prestación de los servicios cuyo pago reclama

03 de Octubre de 2022

El Consejo de Estado analizó un caso que nace de la celebración de un contrato cuyo objeto era la prestación de servicios de administración y gestión integral de correspondencia y archivo para las dependencias de la región central de **Ecopetrol**. El contrato se pactó a precios unitarios y su valor inicial estimado era de \$ 3.887.075.273.

La demandante expidió la respectiva **factura** por préstamo y consulta del archivo, pero **Ecopetrol** la rechazó, por considerar que solo se trataba de un préstamo de documentos. Como la contratista no recibió remuneración por la prestación y no se le reconocieron gastos de transporte en los que, dice, tuvo que incurrir, interpuso esta demanda, en ejercicio de la acción de controversias contractuales.

En primera instancia, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó las pretensiones, concluyó que el acceso a los archivos del contratista demandante no supuso la prestación de un servicio de consulta y préstamo de archivos. Para esa corporación judicial, en este caso no evidenció el cumplimiento de ninguna prestación sujeta a los compromisos contractuales de la accionante.

La Sección Tercera confirmó la decisión de negar las pretensiones de la demanda pues la actora no acreditó haber prestado los servicios que reclama en la demanda. Los testimonios practicados y los documentos obrantes en el expediente no acreditan sus afirmaciones y, además, no se aportaron los documentos que el contrato de gestión de archivo exigía diligenciar para la prestación del servicio de consulta y préstamo (M. P.: Martín Bermúdez Muñoz).

OPINA, COMENTA

Lo más leído



1. Que el quejoso no pague honorarios no autoriza al abogado para separarse del asunto encomendado



2. Disponibilidad podría incluirse dentro de la jornada laboral y retribuirse con la asignación básica mensual



3. Dictámenes que emiten las juntas de calificación de invalidez no son prueba solemne



4. Las expresiones racistas están castigadas penalmente



5. Sala Penal conceptúa sobre error de tipo

PROCESAL

Suspensión de términos por cuenta del paro judicial no siempre es atribuible a la administración de justicia

25 de Mayo de 2021

Confirman anulación de testamento cerrado, testimonios determinan que el testador no sabía leer ni escribir

24 de Mayo de 2021

Declaración de abandono del cargo requiere que el afectado pueda ejercer su derecho de defensa

21 de Mayo de 2021

03 de Octubre de 2022

Directrices, lineamientos u orientaciones no son susceptibles de ser demandadas

29 de Septiembre de 2022

No se puede aplicar el artículo 121 del CGP en acciones populares

29 de Septiembre de 2022

Dictámenes que emiten las juntas de calificación de invalidez no son prueba solemne





29 de Septiembre de 2022

En principio, un concepto jurídico no es susceptible de control jurisdiccional

28 de Septiembre de 2022

Ante impedimento de un juez se debe realizar valoración conjunta de lo acontecido en el trámite



26 de Septiembre de 2022

Declaración de falta de jurisdicción no invalida lo actuado ante el juez

legis

Medio afiliado



Sobre nosotros

Quiénes Somos
Puntos De Venta Legis
Pauta con nosotros

Nuestras soluciones

Jurídico
Contable y Tributario
Comercio Exterior
Gestión Humana
Actualización Profesional
Comunidad Contable

Contáctenos

Contáctanos Vía E-mail

Línea nacional: 01 800 912 101

Oficina principal:
Avenida calle 26 #82 - 70, Bogotá D.C.
Tel: +57(1) 425 5200

Síguenos



[Términos y condiciones](#)

[Política de privacidad](#)

2021 Todos los derechos reservados V.491.2